

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 18 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1291/2011.*

Procedimiento: Social Ordinario 1291/2011. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20110015413.

De: José Manuel Florindo Guirado, Manuel Garrido Núñez y Manuel España Enrique.

Contra: Extrayma, S.L., Extrayobras, S.L., y Áridos Sevillanos, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1291/2011 a instancia de la parte actora José Manuel Florindo Guirado, Manuel Garrido Núñez y Manuel España Enrique contra Extrayma, S.L., Extrayobras, S.L., y Áridos Sevillanos, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 18.3.15 del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Manuel Garrido Núñez, José Manuel Florindo Guirado y Manuel España Enrique contra las demandadas Áridos Sevillanos, S.L., Extrayobras, S.L., Extrayma, S.L., debo condenar y condeno a la demandada Extrayobras, S.L., a que abone a los actores la suma de 1.435,39 euros más el 10% en concepto de interés por mora a cada uno de los actores, absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a Áridos Sevillanos, S.L., y Extrayma, S.L.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Extrayma, S.L., Extrayobras, S.L., y Áridos Sevillanos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.